

Congreso del Estado de Puebla

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-21000-19-1060-2020

1060-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del Estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, que fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Puebla, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla por el ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	222,882.5
Egresos Presupuestarios (B)	197,061.2
Remanentes del ejercicio anterior (C)	518.7
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	26,340.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla por el ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	222,882.5
Gasto No Etiquetado (B)	197,061.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	518.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B+C)	26,340.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla por el ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Puebla realizó proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se determinó que el Congreso del Estado de Puebla realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC y que integran importes correspondientes a los últimos cinco años anteriores y al ejercicio fiscal 2018; sin embargo, éstos no fueron incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

El Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del Estado de Puebla no dispone de una valuación actuarial de pensiones debido a que la obligación de realizarlo le corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), de acuerdo con las atribuciones conferidas en la normativa estatal.

4. El Congreso del Estado de Puebla realizó ampliaciones netas al Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla por 3,751.2 pesos, las cuales fueron destinadas a rubros de gasto de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública; sin embargo, se desconoce el origen de las ampliaciones y si éstas fueron autorizadas para ser destinados para los fines de gasto en los mencionados capítulos.

El Ente, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Congreso del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el origen de las ampliaciones presupuestarias, en virtud de que se encuentran justificadas y autorizadas de

conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

5. El Congreso del Estado de Puebla proporcionó las variables de cálculo para la determinación del monto aprobado para el rubro de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la variable de referencia para su cálculo y determinación no corresponde a la asignación global del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se constató que la asignación global por servicios personales correspondiente al Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019 no excede el límite máximo del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019.

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el Ejercicio fiscal 2018		92,025.3
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme a los CGPE 2019 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	1,932.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (septiembre 2018)	5.0	4,601.3
Límite máximo de asignación global determinado de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019.	7.0	98,559.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.		95,853.6
Diferencia por debajo del Límite Permitido		2,705.5

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla por el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del PIB del 2.0% y el 5.0% de Inflación anualizada a septiembre 2018, debido al mes en el que enviaron su Proyecto de Presupuesto de Egresos al Estado.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del Estado de Puebla no presentó una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales y que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las previsiones salariales y económicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Congreso del Estado de Puebla asignó recursos para servicios personales por 95,853.6 miles de pesos, los cuales incrementó durante el ejercicio fiscal 2019 por 104.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que pagó 88,563.7 miles de pesos comparado con el límite máximo permitido de 98,559.1 miles de pesos, determinado por el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios, generando una diferencia de menos 9,995.4 miles de pesos.

Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-D)
Servicios Personales	95,853.6	104.5	95,958.1	88,563.7	98,559.1	-9,995.4

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Congreso del Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Congreso del Estado de Puebla no cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales.

El Congreso del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que soporta y evidencia el uso de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales con la que realizan la administración de las nóminas, el cálculo de la nómina, productos para el pago, movimientos salariales y especiales, carga de nómina y pagaduría. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/DE/010/2020, por lo que se da como promovida esta acción y atendida la observación.

9. El Congreso del Estado de Puebla no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del Estado de Puebla cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas NSARC II" el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática; y de la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC y conforme a las disposiciones normativas; asimismo, se constató que los registros de las transacciones cuentan con la integración, así como la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del Estado de Puebla no celebró contratos de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, con Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes ni cadenas productivas durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del Estado de Puebla no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del Estado de Puebla no cuenta con registros de inscripción ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, sobre financiamientos y obligaciones a su cargo, tales como créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven una obligación de pago mayor a un año o contratos de APP, o fuera del sistema bancario, ni con modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019 ni en ejercicios fiscales anteriores.

14. El Congreso del Estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2019, no envió la información referente a cada financiamiento y obligación trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de marzo, junio, septiembre y diciembre, debido a que no ha realizado contratación de deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2019 ni en ejercicios fiscales anteriores, por lo que no contó con información que reportar.

Autorizaciones otorgadas por la legislatura local a la entidad federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2019

15. El Congreso del Estado de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2019, no realizó autorizaciones para contratación de deuda pública, obligaciones financieras, operaciones de refinanciamientos o reestructuración a beneficio del Gobierno del Estado de Puebla.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Puebla, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Congreso del Estado de Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con las Reglas de Disciplina Financiera, en lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no se incluyeron las proyecciones de ingresos y de egresos ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas; realizó ampliaciones netas al Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019 por 3,751.2 miles de pesos, donde se desconoce el origen y si éstas fueron autorizadas para ser destinadas para los fines de gasto aplicadas; no se determinó correctamente las variables de cálculo y determinación para la asignación global de servicios personales en el Presupuesto

de Egresos del Congreso del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; no se presentó una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales y que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las previsiones salariales y económicas; incrementó la asignación de recursos por servicios personales durante el ejercicio fiscal 2019 por 104.5 miles de pesos; asimismo, no cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Puebla atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, y se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

Adicionalmente, se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y, con la revisión al Registro Público Único y al Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se localizaron financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras a cargo del Congreso del Estado de Puebla.

En conclusión, el Congreso del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
—LX LEGISLATURA—

"2020, Año de Venustiano Carranza".
Junta de Gobierno y Coordinación Política
Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC-255/2020

"Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de diciembre de 2020.


ASUNTO: Inicio de investigación en relación con las irregularidades determinadas en resultados 2, 5, 6, 7 y 8 derivados de la auditoría No. 1060-GB-GF.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En relación al oficio NÚM.DGART "C"/1479/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Interno de Control el 16 de ese mismo mes y año, en relación con la Auditoría NÚMERO 1060-GB-GF, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2019 practicada a este Congreso del Estado de Puebla; en referencia a los resultados de dicha revisión, en particular a los resultados 2, 5, 6, y 8 comunico a usted que a través de oficio No. OIC-253/2020, del 17 de diciembre de 2020, la suscrita, solicitó al Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrito a este Órgano Interno de Control, realizara las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, se integrara el expediente respectivo y en su oportunidad se turnara a la autoridad competente para la substanciación del procedimiento respectivo por la presunta responsabilidad administrativa por actos u omisiones posiblemente constitutivo de faltas administrativas, documento que se anexa como referencia. **Anexo 1.**

En respuesta a lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 201, segundo párrafo, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 215 de Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones, a través de oficio número OIC/CQDI/275/2020, hizo de conocimiento que por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, esa Autoridad Investigadora emitió acuerdo de radicación, formándose el expediente bajo el número OIC/DE/010/2020, anexándose el documento como referencia. **Anexo 2.**

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE,

C.P. CLAUDIA ISABEL CUEVAS CONTRERAS.
ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA



C. c. p. Dip. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla.- Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.-
Para su conocimiento.- Presente.
Exp. Auditoría No. 1060-GB-GF (ASF).

Av. 8 oriente No. 216, Colonia Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (222) 372 11 00 Ext. 124/ www.congresopuebla.gob.mx



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Honorable Congreso del Estado de Puebla
Órgano Interno de Control
Oficio No. OIC/CQDI/275/2020
Expediente Núm. OIC/DE/010/2020

"Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza", a 17 de diciembre de 2020

ASUNTO: Se informa investigación.

C.P. Claudia Isabel Cuevas Contreras,
Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Presente.

Me refiero al oficio número OIC-253/2020, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, recibido ese mismo día en esta Coordinación de Quejas, Denuncias e Investigaciones, por medio del cual, informa los resultados 2, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría número 1060-GB-GF, denominada "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", ante la presunta existencia de infracciones administrativas de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, presuntas irregularidades que se precisan en el oficio número DGARFT/C/1479/2020, de fecha quince de diciembre de dos mil veinte,

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción I, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 201, segundo párrafo, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 215 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se hace de su conocimiento que ante la presunta existencia de posibles actos constitutivos de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la normatividad que regula el correcto funcionamiento del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, esta Autoridad Investigadora radicó el presente asunto, formándose el expediente bajo el número **OIC/DE/010/2020**.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Lic. Julio Arturo Gomez Peña,
Coordinador de Quejas, Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control.
Actuando en calidad de Autoridad Investigadora.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Puebla.